



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 133/2025

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Norma María López (Expte. 196/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. López solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario; dado que percibe una jubilación con los haberes mínimos, siendo el único sostén económico que le permite paliar sus necesidades vitales.

Que, el inmueble en el que reside y solicita dicho beneficio se encuentra a nombre de la Sra. Pérez Delina, quien en vida fuera su madre, siendo la única hija y heredera de dicho inmueble según lo acredita la Declaración Jurada N° 496/2025 del Juzgado de Paz de la ciudad de Esquel.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y, sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago a la Sra. López sobre el impuesto inmobiliario, en virtud de las constancias que acreditan en el expediente su estado de vulnerabilidad económica.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: CONDONASE a la Sra. López Norma María DNI: 10.027.956 la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0012641 (Titular Pérez Delina).

ART.2°: EXIMASE a la Sra. López del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3°: NOTIFICASE a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 18 de agosto de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 133/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de sept. de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel